



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

Número de Autorización: ASEA-PAE17305C/AI0322

C. Alejandra Velazquez Trejo

Apoderada Legal de la Empresa

Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V.

• Dirección, teléfono y correo del representante legal, datos protegidos conforme al Art 113 fracción I de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Respuesta a la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar en el proyecto denominado Área Contractual 10 Cuencas del Sureste, Áreas Terrestres, que corresponde al Contrato No. CNH-R02-L02-A10.CS/2017.
Folio: 073107/09/21.

Una vez analizada y evaluada la información contenida en el escrito número SSMAC-2021-182 y sus anexos de fecha 01 de septiembre de 2021, ingresados el 14 del mismo mes y año ante esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), y turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (**DGGEERC**), por medio del cual, en su calidad de Apoderada Legal de la empresa **PANTERA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN 2.2, S.A.P.I. DE C.V. (REGULADO)**, presentó la Solicitud de Autorización al Proyecto denominado **Área Contractual 10 Cuencas del Sureste, Áreas Terrestres (PROYECTO)**; ubicado en el Estado de Tabasco, Municipios de Jonuta y Macuspana, la cual corresponde al contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de licencia, con número de contrato **CNH-R02-L02-A10.CS/2017 (CONTRATO)** de fecha 08 de diciembre de 2017; a través del trámite con Homoclave ASEA-00-022, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de mayo de 2016, mismas que fueron modificadas mediante ACUERDOS publicados en el DOF el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020, y

RESULTANDO

1. Que de acuerdo con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO** éstas corresponden para efectos de su evaluación al Sector Hidrocarburos, las cuales son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3, fracción XI, inciso a) de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.
2. Que el 13 mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** las **DISPOSICIONES** administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, mismas que fueron modificadas mediante **ACUERDOS** publicados en el **DOF** el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020.

ACUERDO por el cual se modifican y adicionan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicado en el **DOF** el 04 de julio de 2018.

ACUERDO por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2020.

(Lineamientos SASISOPA Industrial)

3. Que el 22 de junio de 2017, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** el **ACUERDO** por el que se delega en las *Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica.*
4. Que el 22 de marzo de 2019, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** las **DISPOSICIONES** Administrativas de carácter general que establecen los **Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos (Lineamientos PRE)**.
5. Que el 21 de mayo de 2020, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** las **DISPOSICIONES** administrativas de carácter general que establecen los **Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos (Lineamientos CDyA)**.
6. Que el 23 de noviembre de 2017, la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-PAE17305C** al **REGULADO**, y en fecha 24 del mismo mes y año, la **AGENCIA** entregó la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración.
7. Que el 08 de diciembre de 2017, se llevó a cabo la firma del **CONTRATO** para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres bajo la Modalidad de Licencia, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**) y el **REGULADO**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

8. Que el 11 de diciembre de 2017, a través del resolutivo **ASEA/UGI/DGGEERC/1279/2017**, la **AGENCIA** resolvió autorizar el Sistema de Administración del **REGULADO**, a implementar en el proyecto denominado **Área Contractual 10 Cunecas del Sureste, Áreas Terrestres (PROYECTO)**, por virtud del **Programa Provisional**, que corresponde al Contrato para la Exploración y Extracción de hidrocarburos número **CNH-R02-L02-A10.CS/2017**, bajo la autorización **ASEA-PAE17305C/A11517**, notificado el 11 de diciembre de 2017.
9. Que el 13 de marzo de 2019, a través del resolutivo **ASEA/UGI/DGGEERC/0359/2019**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** la **PRIMERA** procedencia de la Modificación a su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, por virtud del **Plan Provisional** actualizado, aprobado por la **COMISIÓN**; notificado el 20 de marzo de 2019.
10. Que el 01 de noviembre de 2019, a través del resolutivo **ASEA/UGI/DGGEERC/1640/2019**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** la **SEGUNDA** procedencia de la Modificación a su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, por virtud del **Plan de Exploración**, aprobado por la **COMISIÓN**; notificado el 04 de diciembre de 2019.
11. Que mediante escrito con número **SSMAC-2021-182** y sus anexos, de fecha 01 de septiembre de 2021, ingresada a la **AGENCIA** el día 14 del mismo mes y año, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, en virtud de la aprobación del **Plan de Desarrollo**.
12. Que el 12 de octubre de 2021, a través del oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1376/2021**, la **AGENCIA** admitió a trámite la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**; en términos del artículo 19 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**; notificado el 19 de octubre de 2021.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- 13. Que mediante el ACUERDO SEGUNDO del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1376/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, se hizo del conocimiento al REGULADO que la información y documentación que presentó para el trámite de solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el PROYECTO que corresponde al CONTRATO, se sometería a análisis y evaluación.
- 14. Que el 16 de diciembre de 2021, a través del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1657/2021, la AGENCIA realizó observaciones a la información y documentación presentada en la solicitud de Autorización del Sistema de Administración del REGULADO; en términos del artículo 20 de los Lineamientos SASISOPA Industrial, notificado el 05 de enero de 2022.
- 15. Que el 03 de enero de 2022, mediante escrito con número LEG-2021-1276 y sus anexos de fecha 16 de diciembre de 2021, el REGULADO presentó el Asunto: "Acreditación apodera legal Pantera 2.2", en el cual, establece en el primer párrafo de CONSIDERACIONES lo siguiente: ... "solicito dar de baja a Elsa Cantú García como apoderada legal y en su lugar se tenga por autorizada y reconocida a la suscrita con las facultades otorgadas mediante la escritura pública citada.". Para establecer como Apoderada Legal del REGULADO a la C. Alejandra Velazquez Trejo.
- 16. Que el 16 de febrero de 2022, con escrito SSMAC-2022-023 y anexos de fecha 10 del mismo mes y año, el REGULADO presentó documentos e información para atender las observaciones realizadas por la AGENCIA con oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1657/2021 de fecha 16 diciembre de 2021.
- 17. Que esta DGGEERC, es competente para analizar, evaluar y resolver el trámite presentado por el REGULADO, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 fracciones XVII y XXX de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4 fracciones IV y XV, 18 fracciones III y XX, y 25, fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y

X

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción I, inciso b de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, **previo a la ejecución de las actividades de construcción** contempladas en el Plan de Desarrollo para la Extracción amparado bajo el **CONTRATO**, el **REGULADO** deberá obtener la autorización para implementar en su **PROYECTO** el Sistema de Administración previamente registrado.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indican los **documentos e información** que deberá presentar el **REGULADO** para obtener la Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, e ingresar el trámite con homoclave: **ASEA-00-022**, denominado: *Autorización del Sistema de Administración del Regulado (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración del Regulado (por cada proyecto))*, el cual se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la **Comisión Federal de Mejora Regulatoria (CONAMER)**.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, los documentos deberán ser presentados a través de los medios de comunicación electrónica que establezca la **AGENCIA** o de manera presencial en idioma español, en original y copia simple y/o en versión digital a través de medios magnéticos o electrónicos para su cotejo, según corresponda.
- IV. Que el **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**, tiene una vigencia de treinta (30) años, contados a partir de la Fecha Efectiva del 8 de diciembre de 2017.
- V. Que el Área Contractual se ubica en: Áreas Terrestres en el Estado de Tabasco y Municipios de Jonuta y Macuspana, que cubre una superficie de: 347,339 Km².

X

9

Quintero





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

VI. Que, el 18 de marzo de 2021, la **COMISIÓN** aprobó el Plan de Desarrollo presentado por el **REGULADO** relacionado con el **CONTRATO**, amparado en la resolución número CNH.E.21.001/2021, en el cual,

• **Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

VII. Que de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, antes del inicio de las actividades y para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, el **REGULADO** deberá entregar a la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el **APARTADO A** del **ANEXO IV** de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

VIII. Que derivado del análisis y evaluación de la información presentada por el **REGULADO**, se determina que **CUMPLE** con los **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**, respecto a los documentos a los que se refiere artículo 17 de los **Lineamientos SASISPA Industrial**, de acuerdo con lo siguiente:

I. Cumplimiento a la **Fracción I**, el **REGULADO** presenta:

- Documento con Homoclave FF-ASEA-044, Formato de Solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar (Anexo VII), con fecha 01 de septiembre de 2021.

II. Cumplimiento a la **Fracción II**, el **REGULADO** presenta:

- Documento sin número, Programa de Implementación del Sistema de Administración (2021-2023) Área Contractual A10.CS.
- Documento sin número, Programa de Implementación del Sistema de Administración (2021-2023) Área Contractual A10.CS, en formato Excel.
- Documento sin número, Anexo III del Sistema de Administración, con un periodo de julio 2021 - junio 2023).

III. Cumplimiento a la **Fracción III**, el **REGULADO** presenta:

- Carpeta Digital con nombre 3. Apartado A, Anexo IV, con 131 subcarpetas y 392 elementos.

A. ELEMENTO I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó lo siguiente:

- Carpeta Digital con nombre 1. IPER, con 69 subcarpetas y 228 elementos:
 - o Subcarpeta con nombre A1. Acta Constitutiva, con 2 elementos:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-87, Acta Constitutiva de Grupo Multidisciplinario, con fecha 21 de mayo de 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-16, Minuta a Reuniones, con fecha 21 de mayo de 2021.
- Subcarpeta con nombre A2. HDS, con 1 elemento:
 - Documento sin número, Hojas de Datos de Seguridad - Gas Natural, con fecha enero 2020.
- Subcarpeta con nombre A3. Procedimiento ARP, con 2 subcarpetas y 6 elementos:
 - Subcarpeta con nombre Identificación de Peligros y ARP, con 4 elementos:
 - Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-SEG-02, Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos, Rev. 0.2, con fecha mayo 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-02, Análisis de Peligros y Operabilidad HAZOP, Rev. 0.2, con fecha abril 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-AMB-03, Matriz de Identificación Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales, Rev. 0.2, con fecha abril 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgo Metodología What If, Rev. 0.2, abril de 2020.
 - Subcarpeta con nombre Revisión de seguridad Pre-arranque, con 2 elementos:
 - Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-10D, Revisión Pre-arranque, Rev. 0.2, con fecha mayo 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-22, Lista de Verificación Pre-arranque, Re.0.2, con fecha octubre 2020.
- Subcarpeta con nombre A4. C.V. Personal, con 2 subcarpetas y 50 elementos:
 - Subcarpeta con nombre Benjamín Hernández, con 6 elementos.
 - Constancias: "Introducción a LOPA y Seguridad Funcional", "Metodologías de Análisis de Riesgos en los Procesos", "Taller de Modelos de Simulación y Análisis de Consecuencias".

A

9

Quinta





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Formatos DC-3: "Introducción a LOPA y Seguridad Funcional", "Metodologías de Análisis de Riesgos en ellos Procesos", y "Taller de Modelos de Simulación y Análisis de Consecuencias".
- Subcarpeta con nombre Orlando Camarillo, con 44 elementos.
 - Certificado Introduction to Phast, Diploma - Análisis de Riesgos de Procesos Módulo VIII, Constancia - SAST-001-IMCN-2008 (OHSAS 18001:2007). Formación de auditores de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Acta Constitutiva Grupo Multidisciplinario (16 documentos), Taller Análisis de Riesgo HazOp, Taller Inducción Metodologías ARPM, Certificado de Auditor Interno Integrado ISO 9001:2015 14001:2015 45001:2018, Constancia Curso H₂S, Constancia Curso NOM-018-STPS-2015, Constancia Taller de Modelos de Simulación y Análisis de Consecuencias, Constancia Curso en línea Introducción a LOPA, DC-3 NOM-028-STPS-2012. Constancia Curso Básico de Primeros Auxilios, Cédula Profesional Nombre de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
- Subcarpeta con nombre A5. Análisis Preliminar, con 11 elementos:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-AMB-03, Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales, Rev. 0.2, con fecha de actualización 14 de mayo de 2021.
 - 10 Documentos con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-01, Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, , Rev. 0.2, con fecha abril 2021, con Procesos: Atención a emergencias, Desmantelamiento y Abandono de Pozo, Inspección a Línea de Descarga (LDD), Medición de Pozos, Mantenimiento de Pozos, Operación de Pozos, Protección Patrimonial, Reparación con excavaciones, Reparación Mayor, Reparación Menor y Supervisión de Campo.
- Subcarpeta con nombre A6. Escenarios, con 20 carpetas y 60 elementos:
 - Subcarpeta con nombre 1. LDD-A10DES-CMP-01, con 3 subcarpetas con 12 elementos:
 - Subcarpeta con nombre, 1. Radiación, con 4 elementos:

4

9

Quinto





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Grafica de Radiación Contra Distancia a nivel de piso . Línea de Descarga.
- Grafica de Radios de Afectación - Línea de Descarga.
- 1 imagen con nombre LDD-A10DES-CMP-01 Fuga de gas por corrosión en LDD.
- Documento sin número, SCRI Fuego, Modelo de Simulación para el Análisis de Consecuencias por Fuego y Explosión - Reporte de Resultados.
- Subcarpeta con nombre, 2. Sobrepresión, con 4 elementos:
 - Gráfica de Sobrepresión contra distancia - Fuga de Gas por corrosión en LDD.
 - Grafica de Radios de Sobrepresión - Línea de Descarga.
 - 1 imagen con nombre LDD-A10DES-CMP-01 Fuga de gas por corrosión en LDD.
 - Documento sin número, Modelo de Sobrepresión Provocada por nubes explosivas (Masa de una nube de sustancia inflamable) reporte de resultados.
- Subcarpeta con nombre, LDD-A10DES-CMP-01 Radios afectación, con 2 elementos:
 - Diapositivas - Radios potenciales de afectación por radiación térmica y Radios potenciales de afectación por sobrepresión, con fecha junio 2021.
- Documento con clave LDD-A10DES-CMP-01, Datos de Especificación de Escenarios de Riesgo, con fecha junio 2021.
- Documento con clave LDD-A10DES-CMP-01, Radios potenciales de radiación térmica, con fecha junio 2021.
- Subcarpeta con nombre 2. LDD-A10DES-PC-02, con 3 subcarpetas con 12 elementos:
 - Subcarpeta con nombre, 1. Radiación, con 4 elementos:

H

9

Quila





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Grafica de Radiación Contra Distancia a nivel de piso . Línea de Descarga.
- Grafica de Radios de Afectación - Línea de Descarga.
- 1 imagen con nombre LDD-A10DES-CMP-02 Fuga de gas por corrosión en LDD.
- Documento sin número, Modelo de Radiación Térmica por un dardo de fuego (Jetfire) Línea de Descarga, reporte de resultados.
- Subcarpeta con nombre, 2. Sobrepresión, con 4 elementos:
 - Gráfica de Sobrepresión contra distancia - Línea de Descarga.
 - Grafica de Radios de Sobrepresión - Línea de Descarga.
 - 1 imagen con nombre LDD-A10DES-CMP-02 Fuga de gas por corrosión en LDD.
 - Documento sin número, Modelo de Sobrepresión Provocada por nubes explosivas (Masa de una nube de sustancia inflamable) reporte de resultados.
- Subcarpeta con nombre, LDD-A10DES-PC-02 Radios afectación, con 2 elementos:
 - Diapositivas - Radios potenciales de afectación por radiación térmica y Radios potenciales de afectación por sobrepresión, con fecha junio 2021.
- Documento con clave LDD-A10DES-PC-02, Datos de especificación de escenarios de riesgo, con fecha 2021.
- Documento con clave LDD-A10DES-PC-02, Radios potenciales de afectación por radiación térmica, con fecha junio 2021.
- Subcarpeta con nombre 3. LDD-A10DES-CA-03, con 3 subcarpetas con 12 elementos:
 - Subcarpeta con nombre, 1. Radiación, con 4 elementos:
 - Gráfica de Radiación contra distancia - Línea de Descarga.
 - Grafica de Radios de Afectación - Línea de Descarga.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- 1 imagen con nombre LDD-A10DES-CMP-03 Fuga de gas por corrosión en LDD.
- Documento sin número, Modelo de Sobrepresión Provocada por nubes explosivas (Masa de una nube de sustancia inflamable) reporte de resultados.
- Subcarpeta con nombre, 2. Sobrepresión, con 4 elementos:
 - Gráfica de Sobrepresión contra distancia - Línea de Descarga.
 - Grafica de Radios de Sobrepresión - Línea de Descarga.
 - 1 imagen con nombre LDD-A10DES-CMP-03 Fuga de gas por corrosión en LDD.
 - Documento sin número, Modelo de Sobrepresión Provocada por nubes explosivas (Masa de una nube de sustancia inflamable) reporte de resultados.
- Subcarpeta con nombre, LDD-A10DES-PC-03 Radios afectación, con 2 elementos:
 - Diapositivas - Radios potenciales de afectación por radiación térmica y Radios potenciales de afectación por sobrepresión, con fecha junio 2021.
- Documento con clave LDD-A10DES-PC-03, Datos de especificación de escenarios de riesgo, con fecha 2021.
- Documento con clave LDD-A10DES-PC-03, Radios potenciales de afectación por radiación térmica, con fecha junio 2021.
- Subcarpeta con nombre 4. CR-A10DES-CA-04, con 2 subcarpetas con 12 elementos:
 - Subcarpeta con nombre, 1. Radiación, con 4 elementos:
 - Gráfica de Radiación contra distancia - Compresor.
 - Grafica de Radios de Afectación -Compresor.
 - 1 imagen con nombre CR-A10DES-CA-04 Fuga de gas por unión bridada.

+

9

Quila





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Documento sin número, Modelo de Radiación Térmica por un Dardo de fuego (Jetfire), reporte de datos.
- Subcarpeta con nombre, 2. Sobrepresión, con 4 elementos:
 - Gráfica de Sobrepresión contra distancia - Compresor.
 - Grafica de Radios de Sobrepresión - Compresor.
 - 1 imagen con nombre CR-A10DES-CA-04 Fuga de gas por unión bridada.
- Subcarpeta con nombre, CR-A10DES-CA-04, Radios afectación, con 2 elementos:
 - Diapositivas - Radios potenciales de afectación por radiación térmica y Radios potenciales de afectación por sobrepresión, con fecha junio 2021.
- Documento con clave CR-A10DES-CA-04, Datos de especificación de escenarios de riesgo, con fecha junio 2021.
- Documento con clave CR-A10DES-CA-04, Radios potenciales de afectación por radiación térmica, con fecha junio 2021.
- Subcarpeta con nombre 5. CR-A10DES-CA-05, con 2 subcarpetas con 12 elementos:
 - Subcarpeta con nombre, 1. Radiación, con 4 elementos:
 - Gráfica de Radiación contra distancia - Compresor.
 - Grafica de Radios de Afectación -Compresor.
 - 1 imagen con nombre CR-A10DES-CA-05, Fuga de gas por unión bridada.
 - Documento sin número, Modelo de Radiación Térmica por un Dardo de fuego (Jetfire), reporte de datos.
 - Subcarpeta con nombre, 2. Sobrepresión, con 4 elementos:
 - Gráfica de Sobrepresión contra distancia - Compresor.
 - Grafica de Radios de Sobrepresión - Compresor.
 - 1 imagen con nombre CR-A10DES-CA-05 Fuga de gas por unión bridada.

X

7

[Handwritten signature]





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Subcarpeta con nombre, CR-A10DES-CA-05, Radios afectación, con 2 elementos:
 - Diapositivas - Radios potenciales de afectación por radiación térmica y Radios potenciales de afectación por sobrepresión, con fecha junio 2021.
- Documento con clave CR-A10DES-CA-05, Datos de especificación de escenarios de riesgo, con fecha junio 2021.
- Documento con clave CR-A10DES-CA-05, Radios potenciales de afectación por radiación térmica, con fecha junio 2021.
- Subcarpeta con nombre A7. Metodologías, con 5 elementos:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-02, Análisis de Peligros y Operabilidad HAZOP, Línea de Descarga, con fecha mayo 2021.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Línea de Descarga, con fecha junio 2021.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Instalación de Equipo de RME, con fecha junio 2021.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Mantenimiento a Instalaciones, con fecha junio 2021.
 - Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-18, Registro de Asistencia - Sesión HazOp para la elaboración del ARSH del A10.CS respecto al Plan de Desarrollo, con fecha 25 de mayo de 2021.
- Subcarpeta con nombre 1. Diagramas, con 3 elementos:
 - Plano con nombre Diagrama del Sistema de Compresión de Gas, con fecha mayo 2021.
 - Plano (Motocompresor) - Acahual-1, sin fecha.
 - Plano - Viche-3ª, sin fecha.
- Subcarpeta con nombre A8. Recomendaciones, con 1 elemento:
 - Documento con nombre MX-N4-SG-SSMAC-SEG-69, Seguimiento a Observaciones y Recomendaciones ARSH-A10.CS (Plan de Desarrollo), con fecha junio de 2021.

A.

9

Quila





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Subcarpeta con nombre A9. PRE, con 30 subcarpetas y 79 elementos, de las cuales, se mencionarán su contenido en el Subíndice G. ELEMENTO VII. PREPARACIÓN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-46, Plan de Respuesta a Emergencias, con fecha junio de 2021.
- Subcarpeta con nombre A10. Resumen Ejecutivo, con 1 elemento:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-1A, Resumen Ejecutivo Análisis de Riesgos de Proceso para el Área Contractual AC10.CS, con fecha junio 2021.
- Subcarpeta con nombre A11. Tecnología del proceso, con 3 subcarpetas y 8 elementos:
 - Subcarpeta con nombre 1. Diagramas, con 5 elementos:
 - Plano - Acahual 1 (Árbol).
 - Plano - Acahual 1 LDD.
 - Plano - Compresor.
 - Plano - Viche 3^o-Árbol.
 - Plano -Viche 3^o - LDD.
 - Subcarpeta con nombre 2. Compresor, con 2 elementos:
 - Documento sin número, Ficha Técnica Compresor Gas Jack, con fecha octubre 2011.
 - Documento con número PO-CS-04, Procedimiento de Arranque de Compresores, con fecha diciembre 2019.
 - Subcarpeta con nombre 3. Reporte AR_LDD, con 1 elemento:
 - Documento con número de folio IPN-CIDIM -JEP/038-20, Análisis de riesgo de la Línea de descarga del Pozo Acahual 1 - Int. Gasoducto 10" Tepetitán - Ciudad Pemex X 4" X 0.799 Km, con fecha 13 de noviembre de 2020.
 - Documento con número MX-N4-SGP-SPARSC-SEG-1A, Análisis de Riesgos de Proceso para el Área Contractual A10.CS, con fecha junio 2020.
- Documento sin número, Anexo 1.- Complemento a la respuesta de Observaciones ASEA/UGI/DGGEERC/1657/2021, sin fecha.
- Carpeta con nombre Diagramas con 3 subcarpetas y 5 elementos:

X

9

[Handwritten signature]





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Subcarpeta con nombre 1. LDD, con 2 elementos:
 - Diagrama representativo del árbol de válvulas y líneas de descarga Acahual 1.
 - Diagrama de referencia para el mantenimiento a instalaciones (Línea de Descarga).
- Subcarpeta con nombre 2. Compresor, con 2 elementos:
 - Diagrama representativo del Sistema de Compresión.
 - Diagrama de referencia para el mantenimiento a Instalación (Línea de Descarga).
- Subcarpeta con nombre 3. Mtto. Inst. con 1 elemento:
 - Diagrama de referencia para el mantenimiento a Instalaciones.
- Documento con nombre MX-N4-SG-SSMAC-SEG-69, Seguimiento a Observaciones y Recomendaciones ARSH-A10.CS (Plan de Desarrollo), con fecha junio de 2021.
- Carpeta con nombre 2.1 Metodologías, con 4 elementos:
 - MX-N4-SG-SSMAC-SEG-02, Análisis de Peligros Y Operabilidad HAZOP.
 - MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What If (Movilización de equipos para la reparación de LDD).
 - MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What If (Instalación de equipo RME).
 - MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What If (Mantenimiento a instalaciones).

+

b) Para dar cumplimiento al numeral 4, presentó lo siguiente:

- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-AMB-03, Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales, Rev. 0.2, con fecha de actualización 14 de mayo de 2021.
- 10 Documentos con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-01, Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, Rev. 0.2, con fecha abril 2021, con Procesos:
 - Compresión a boca de pozo.
 - Desmantelamiento y Abandono de Pozo.
 - Atención a Emergencias.
 - Inspección a Línea de Descarga (LDD).

9

Quinn





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Medición de Pozos.
- Mantenimiento de Pozos.
- Operación de Pozos.
- Protección Patrimonial.
- Reparación con excavaciones.
- Reparación Menor.
- Supervisión de Campo.

B. ELEMENTO II. REQUISITOS LEGALES:

a) Para dar cumplimiento al numeral 1, presentó lo siguiente:

- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-06, Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables, Requisitos Legales de ASEA/CNH, con fecha 13 de septiembre de 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-06, Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables, Ambientales, con fecha 13 de septiembre 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-06, Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables, Seguridad e Higiene Industrial, con fecha 13 de septiembre 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-06, Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables, Seguridad e Higiene Industrial, con fecha 13 de septiembre 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-06, Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables, Operativa/estándares internacionales, con fecha 13 de septiembre 2021.
- Carpeta con nombre 3. Requisitos Legales, con 4 elementos:
 - Documentos con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-06, Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables, para el tipo de requisito ASEA/CNH, Ambientales, Seguridad e Higiene Industrial y Operativa/estándares internaciones.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

C. ELEMENTO III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

a) Para dar cumplimiento al numeral 1, presentó lo siguiente:

- 1 Carpeta con nombre 3. Funciones, Responsabilidad, Autoridad, con 4 Subcarpetas y 12 elementos:
 - o Subcarpeta con nombre 1. Procedimiento con 1 elemento:
 - Documento con número MX-N2-SG-CAH-CAP-05, Establecimiento de Funciones, Responsabilidades y Ámbitos de Autoridad, con fecha de octubre de 2020.
 - o Subcarpeta con nombre 2. Representante Técnico, con 1 elemento:
 - Documento con Asunto: nombramiento de representante técnico del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, correspondiente al área contractual A10.CS, con fecha de ingreso a la **AGENCIA** 25 de agosto de 2021.
 - o Subcarpeta con nombre 3. Perfiles de Puesto, con 6 elementos:
 - 6 Documentos con número MX-N4-SG-CAH-FRA-11, Perfil de Puesto, con los Títulos de Puesto: Analista Administrativo, Ayudante de Operador, Coordinador Regional de Protección Patrimonial, Gerente de Operaciones, Gestor Social y Operador.
- Carpeta con nombre 4. Funciones y Responsabilidades, con 5 subcarpetas y 17 elementos:
 - o Subcarpeta con nombre a) Representante Técnico, con 1 elemento:
 - Escrito número SSMAC-2022-026, Asignación de representante técnico del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Área Contractual A10.CS, con fecha 27 de enero de 2022.
 - o Escrito sin número, con asunto: declaración bajo protesta de decir verdad, con fecha 02 de febrero de 2022.

+

9

Quila





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

b) Para dar cumplimiento al numeral 2, presentó lo siguiente:

- Subcarpeta con nombre 4. Autoridad Detener Actividades Inseguras, con 4 elementos:
 - Documento sin número, con Asunto: Carta compromiso de cumplimiento al elemento 12.1 SASISOPA, con fecha 02 de septiembre de 2021.
 - Documento con número SPO-JAGUAR-003-2021, Asunto: Autoridad para detener y reportar actos y condiciones inseguras, con fecha 05 de febrero de 2021.
 - Documento con número de oficio CSV-HSE-024, Autoridad para detener y reportar actos y condiciones inseguras, con fecha 13 de marzo de 2020.
 - Documento sin número, con Asunto: Autoridad para detener y reportar actos y condiciones inseguras, con fecha 15 de diciembre de 2020.
- Subcarpeta b) Perfiles de puesto, con 11 elementos:
 - Documento número MX-N4SG-CAH-FRA-11, Perfil de Puestos: Analista Administrativo, Ayudante de Operador, Comprador Sr, Coordinador Regional de Protección Patrimonial, Coordinador SSMAC Ambiental Regional Sur, Gerente de Capital Humano Operaciones, Gerente de Operaciones, Gestor Social, Operador y Practicante de Operaciones. X

D. ELEMENTO IV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA:

a) Para dar cumplimiento al numeral 1, presentó lo siguiente:

- Documento con número MX-N2-SG-COM-07, Comunicación, Participación y Consulta, con fecha octubre de 2020. 9
- Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-16, Minuta a Reuniones, con fecha mayo 2020.
- Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-17, Buzón de Retroalimentación, con fecha mayo 2020.
- Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-18, Registro de Asistencia, con fecha octubre 2020.
- Documento con número MX N4 SG SSMAC 24, Tarjeta SSMAC Operaciones, sin fecha.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

E. ELEMENTO V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES:

a) Para dar cumplimiento al numeral 1, presentó lo siguiente:

- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-1A, Análisis de Riesgo de Proceso - 3.3 Normatividad y Criterios Aplicables, con fecha abril 2020.
- Documento sin número, Plan de Desarrollo para la Extracción - CNH-R02-L02-A10.CS/2017, con fecha 2020.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-1A, Análisis de Riesgo del Proceso para el área contractual A10.CS, con fecha mayo 2020.
- Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-09, Identificación e incorporación de mejores prácticas y estándares, con fecha abril 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-01, Carga y Descarga de Autotanque, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-02, Apertura de Pozo a Producción, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-03, Carga de Lanzador de Barras, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-04, Desfogue de Línea de Descarga, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-05, Revisión y Cambio de Estranguladores, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-06, Prueba de Hermeticidad en Línea de Descarga, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-07, Aplicación Manual de Barras Espumantes, con fecha marzo de 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-08, Medición de Pozo en Estación, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-09, Pruebas de Comportamiento Superficial de Presión de un Pozo con Cierre y Apertura, con fecha marzo 2020.

T

9

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Documento con número MX-N3-SG-OPE-10, Medición de Nivel de Agua y Condensado en Tanques de Almacenamiento, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-11, Mantenimiento Preventivo a Lanzador de Barras, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-12, Calibración del registrador de flujo, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-13, Calibración de Válvulas de Seguridad, con fecha marzo 2020.
- Carpeta con nombre 5. Mejores Prácticas y Estándares, con 4 subcarpetas y 15 elementos:
 - o Subcarpeta con nombre 1. Composición gas, con 5 elementos:
 - Resultados de muestreo de gas (Acahual 1) por método GPA 2166-17, con folio 454-AG-21-0256.
 - Resultados de muestreo de gas (Viche 3A) por método GPA 2166-17, con folios 454-AG-21-0335, 454-AG-21-0370, 454-AG-22-0010, 454-AG-21-0279.
 - o Subcarpeta con nombre 2. Árboles y LDD, con 3 elementos:
 - Inspección Integral de pozo Acahual 1.
 - Inspección Integral de pozo Viche 01.
 - Inspección Integral de pozo Viche 3A.
 - o Subcarpeta con nombre 3. Estados Mecánicos Pozos, con 3 elementos:
 - Intervención a pozo Acahual 1 - Documento Pemex Exploración y Producción.
 - Intervención a pozo Viche 1 - Documento Pemex Exploración y Producción.
 - Estado Mecánico Viche 3A - Documento Pemex Exploración y Producción.

X

9

F. ELEMENTO VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS:

a) Para dar cumplimiento al numeral 1, presentó lo siguiente:

- Carpeta con nombre 6. Seguridad de Contratistas, con 6 subcarpetas y 14 elementos:
 - o Subcarpeta con nombre AVICA, con 2 elementos:

Cam





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-54, Documento puente del sistema de Administración - AVICA Construcciones, S.A de C.V., con fecha 30 de agosto de 2021.
- Documento sin número, con Asunto: Carta compromiso de cumplimiento al elemento 12.1 SASISOPA, con fecha 02 de septiembre de 2021.
- Subcarpeta con nombre OLIMPIA, con 2 elementos:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-54, Documento puente del sistema de Administración - Servicios Petroleros Olimpia, con fecha 27 de enero de 2021.
 - Documento con número SPO-SGI-FO-019, con Asunto: Adhesión al Sistema de Administración del Cliente - Servicios Petroleros Olimpia, S.A. de C.V., con fecha 27 de enero de 2021.
- Subcarpeta con nombre SANTIAGO DE LOS VALLES, con 3 elementos:
 - Oficio con número CSV-HSE-018, Adhesión al Sistema de Administración del Cliente, Constructora Santiago de los Valles, S.A. de C.V., con fecha 07 de mayo de 2020 (Formato Jaguar Exploración y Producción).
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-54, Documento puente del sistema de Administración - Constructora Santiago de los Valles, S.A. de C.V., con fecha 13 de marzo de 2020 (Formato Jaguar Exploración y Producción).
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-58, Evaluación de Requerimientos SSMAC para el Contratista - Constructora Santiago de los Valles, S.A. de C.V., con fecha 08 de mayo de 2020 (Formato Jaguar Exploración y Producción).
- Subcarpeta con nombre TETRA, con 2 elementos:
 - Documento sin número, Carta con Asunto: Carta compromiso de cumplimiento al elemento 12.1 SASISOPA, - Production Enhancement México, S. de R.L. de C.V., con fecha 01 de enero de 2021.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-58, Evaluación de Requerimientos SSMAC para el Contratista - Production Enhancement Mexico, S. de R.L. de C.V., con fecha enero 2021.
- Subcarpeta con nombre Procedimientos y Formatos, con 4 elementos:

H

9

Quila





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-12, Seguridad de contratistas, con fecha mayo 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-54, Documento puente del sistema de Administración con fecha febrero 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-58, Evaluación de Requerimientos SSMAC para el Contratista, con fecha febrero de 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-58ª, Inspección SSMAC en sitio, con fecha abril 2020.
- Carpeta con nombre 6. Seguridad de Contratistas, con 5 subcarpetas y 9 elementos:
- Subcarpeta con nombre Observación#1, con 4 elementos:
 - MX-N4-SG-SSMAC-58, Evaluación de Requerimientos SSMAC para el Contratista, Servicios Petroleros Olimpia, S.A. de C.V., Constructora Santiago de los Valles, S.A. de C.V., Production Enhancement México, S. de R.L. de C.V. y Construcciones AVICA, S.A. de C.V. X
 - Subcarpeta con nombre Observación#2, con 1 elemento:
 - MX-N4-SG-SSMAC-54, Documento Puente del Sistema de Administración, Construcciones AVICA, S.A de C.V.
 - Subcarpeta con nombre Observación#3, con 1 elemento:
 - Oficio CSV-HSE-025, Adhesión al sistema de Administración del cliente - Constructora Santiago de los Valles, S.A. de C.V., con fecha 13 de enero de 2021.
 - Subcarpeta con nombre Observación#4, con 1 elemento:
 - MX-N4-SG-SSMAC-54, Documento Puente del Sistema de Administración, Constructora Santiago de los Valles, S.A de C.V. 9
 - Subcarpeta con nombre Observación#5, con 1 elemento:
 - MX-N4-SG-SSMAC-58, Evaluación de Requerimientos SSMAC para el Contratista, Constructora Santiago de los Valles, S.A. de C.V. y Production Enhancement México, S. de R.L. de C.V.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

G. ELEMENTO VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS:

a) Para dar cumplimiento al numeral 1, presentó lo siguiente en formato digital:

- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-46, Plan de Respuesta a Emergencias, con fecha junio 2021.
- Carpeta con nombre Anexo I. HDS, con 1 archivos:
 - o Hoja de Seguridad Gas Natural, con fecha enero 2019.
- Carpeta con nombre Anexo II. Inconformidad Social, con un documento.
 - o Documento con número MX-N2-SG-CSR-02, Atención en Responsabilidad Social Corporativa, enero 2021.
- Carpeta con nombre Anexo III. Protección Patrimonial, con 1 elemento,
 - o MX-N2-SGP-CAH-PP-01, Emergencias Protección Patrimonial, con fecha enero de 2021.
- Carpeta con nombre Anexo IV. EDAN, con 3 elementos,
 - o Anexo IV Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN),
 - o Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-70, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Internos (EDAN Interno), con fecha junio 2019.
 - o Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-71, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Internos (EDAN Externo), con fecha junio 2019.
- Carpeta con nombre Anexo V. Recomendaciones Sanitarias, con 7 elementos,
 - o Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-19, Protocolo de Acción COVID 19, con fecha enero 2021.
 - o Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-20, Protocolo de Prueba Rápida COVID 19, con fecha enero 2021.
 - o Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-21, Protocolo acceso a Pozo COVID-19, con fecha enero 2021.
 - o Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-22, Administración en Pozo COVID-19, con fecha enero 2021.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-23, Protocolo de manejo -positivos COVID 19, con fecha enero 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-78, Reporte casos sospechosos COVID19, con fecha enero 2021.
- Documento sin número, Anexo V Referencias y Recomendaciones Sanitarias, sin fecha.
- Carpeta con nombre Anexo VI. Escenario de Riesgo, Presenta los mismos documentos de la Subcarpeta con nombre A6. Escenarios, con 20 carpetas y 60 elementos, del ELEMENTO I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.
- Carpeta con nombre Anexo VII. Acta Constitutiva CLAM, con 2 elementos:
 - Acta de integración del comité local de ayuda mutua - Regulados de Cuencas del Sureste, 23 de febrero de 2021.
 - Documento con número MX-N4-SGP-CAH-CC-16, Minuta Reuniones - Cambio de coordinación Comité Local de Ayuda Mutua (CLAM), con fecha 23 de febrero de 2021.
- Carpeta con nombre Anexo VIII. Equipo de Respuesta a Emergencias, con 1 elementos:
 - MX-N4-SG-SSMAC, Equipo de Respuesta a Emergencias, con fecha 01 de junio 2021.
- Carpeta con nombre Anexo IX. Programa de Simulacros, con 1 elemento:
 - MX-N4-SG-SSMAC-SEG-44, Programa de Simulacros 2021, con fecha de última revisión abril 2020 (Formato Jaguar Exploración y Producción).
- Carpeta con nombre Anexo X. Programa de Capacitación, con 1 elemento:
 - MX-N4-SG-CAH-CAP-38, Plan anual de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, con fecha 2021.
- Carpeta con nombre 7. PRE, con 19 subcarpetas y 51 elementos:
 - Subcarpeta con nombre 7.1 PRE Actualizado, con 1 elemento:
 - MX-N4-SG-SSMAC-SEG-46, Plan de Respuesta a Emergencias, con fecha febrero 2022.
 - Subcarpeta con nombre 7.2 Programa Actualizado, con 1 elemento:
 - MX-N4-SG-SSMAC-SEG-44, Programa de Simulacros, para el año 2021.
 - Subcarpeta con nombre 7.3 Conf. Brig. con 7 subcarpetas y 36 elementos:
 - Subcarpeta 1. Perfiles de Puesto, con 7 elementos:

X

P

Quintero





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Documentos con número MX-N4-SG-CAH-FRA-11, Perfil de Puesto - Brigadista de Respuesta a Emergencias Multifuncional y Coordinador de Brigadas de Respuesta a Emergencias.
- Subcarpeta 2. Competencias, con 7 elementos:
 - 7 Curriculum Vitae.
- Subcarpeta 3. Capacitaciones, con 4 subcarpetas y 21 elementos:
 - Subcarpeta con nombre Evacuación, Búsqueda y Rescate, con 4 elementos: MX-N4-SG-CAH-CAP-33, Registro de Capacitación y Entrenamiento. MX-N4-SG-CAH-CAP-34, Evaluación de la Capacitación y Entrenamiento, Diploma y Curriculum Vitae.
 - Subcarpeta con nombre Manejo Sust. Qui. y Derrames, con 4 elementos: MX-N4-SG-CAH-CAP-33, Registro de Capacitación y Entrenamiento. MX-N4-SG-CAH-CAP-34, Evaluación de la Capacitación y Entrenamiento, Diploma y Constancia STPS.
 - Subcarpeta con nombre Prevención de Incendios, con 7 elementos: MX-N4-SG-CAH-CAP-33, Registro de Capacitación y Entrenamiento. MX-N4-SG-CAH-CAP-34, Evaluación de la Capacitación y Entrenamiento, Diploma y Constancia STPS.
 - Subcarpeta con nombre Primeros Auxilios, con 6 elementos: MX-N4-SG-CAH-CAP-33, Registro de Capacitación y Entrenamiento. MX-N4-SG-CAH-CAP-34, Evaluación de la Capacitación y Entrenamiento, Diploma, Constancia STPS, Constancia.
- Subcarpeta con nombre 7.4 Medidas, con 4 subcarpetas y 4 elementos:
 - Subcarpeta 1. Val. Seguridad, con 1 elemento: Saf-T-Mati.
 - Subcarpeta 2. Inhibidor Corrosión, con 1 elemento: Inhibidor de corrosión para Oil & Gas, junio 2018.
 - Subcarpeta 3. Rec. Exterior, con 1 elemento: Axalta 99P704.
 - Subcarpeta 4. Compresor, con 1 elemento: Production Enhancement México, S. de R.L. de C.V.
- Subcarpeta con nombre 7.5 Sis. Control, con 2 subcarpetas y 7 elementos:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Subcarpeta con nombre Compresión con 3 elementos: M40 Multi-gas-monitor, detector de gas, Trifuego - Extintor y Production Enhancement México, S. de R.L. de C.V. - Compresor.
- Subcarpeta con nombre Pozo y LDD, con 3 elementos: Altair 4XR - Detector Multigas, Extin-Flam -Extintores, Saf-T-Matic - Válvulas de Seguridad.
 - Descripción de la operación de los sistemas de control, detección de derrames, gas, fuego, alarmas y equipos contra incendio.
- Subcarpeta con nombre 7.6 Acta CLAM, con 2 elementos:
 - Anexo 1. Comité Local de Ayuda Mutua "Cuencas del Sureste".
 - Documento SSMAC-2022-028 - Actualización del personal del Regulado en el Comité Local de Ayuda Mutua respecto al área contractual CNH-R02-L02-A10.CS/2017.

H. ELEMENTO VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES:

a) Para dar cumplimiento al numeral 1, presentó lo siguiente en formato digital:

- Carpeta con nombre 1. Procedimiento, con 2 elementos:
 - Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-16, Investigación de incidentes y accidentes, con fecha octubre de 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-50, Entrevista de Investigación de Incidentes o Accidentes, con fecha octubre de 2020.
- Carpeta con nombre 2. Competencias ACR SSMAC, con 6 subcarpetas y 12 elementos:
 - Subcarpeta con nombre Benjamín Hernández López, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/007, Formato DC-3 - Análisis Causa Raíz - TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento - Análisis Causa Raíz - Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Subcarpeta con nombre Ernesto Montoya Rodriguez, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/001, Formato DC-3 - Análisis Causa Raíz - TAP ROOT, con fecha abril 2021.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Documento sin número, Diploma de Entrenamiento - Análisis Causa Raíz - Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.
- Subcarpeta con nombre José Nahuat Hernández, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/002, Formato DC-3 - Análisis Causa Raíz - TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento - Análisis Causa Raíz - Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.
- Subcarpeta con nombre Orlando Camarillo Lozada, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/008, Formato DC-3 - Análisis Causa Raíz - TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento - Análisis Causa Raíz - Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.
- Subcarpeta con nombre Orlando Roberto Tovar Peña, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/006, Formato DC-3 - Análisis Causa Raíz - TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento - Análisis Causa Raíz - Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.
- Subcarpeta con nombre Carlos Cano Méndez, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/003, Formato DC-3 - Análisis Causa Raíz - TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento - Análisis Causa Raíz - Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.

I. ELEMENTO IX. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS:

a) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso a, ingresa lo siguiente:

- Documento número MX-N2-SG-SSMAC-10A, Permiso para Trabajo con Riesgo, Revisión 0.1, con fecha de la última revisión de octubre de 2020.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Documento número MX-N4-SG-SSMAC-12, Formato - Permiso para trabajo con Riesgo, Revisión 0.2, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12A, Formato - Trabajo en Caliente, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12B, Formato - Bloqueo y Etiquetado, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12C, Formato - Trabajo en Espacios Confinados, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12D, Formato - Certificado para Trabajo en Altura, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12E, Formato - Trabajo en Excavación, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12F, Formato - Plan de Izaje Grúas Móviles, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12G, Formato - Trabajo con Radiación Ionizante, Revisión 0.0, sin fecha.

b) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso b, ingresa lo siguiente:

- Documento número MX-N4-SG-SSMAC-10B, Análisis de Seguridad en el Trabajo, Revisión 0.2, con fecha mayo 2020.
- Documento número MX-N4-SG-SSMAC-07, Formato - Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST), Revisión 0.2, sin fecha.

c) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso c, ingresa lo siguiente:

- Documento número MX-N2-SG-SSMAC-10C, Administración de Cambio, Revisión 0.1, con fecha de última revisión mayo 2020.
- Documento número MX-N4-SSMAC-13, Solicitud de Cambio de Tecnología, Revisión 0.1, con fecha de última revisión mayo 2020.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

- Documento número MX-N4-SSMAC-19, Solicitud de Cierre de Cambio, Revisión 0.1, con fecha de última revisión mayo 2020.
- Documento número MX-N4-SSMAC-20, Administración de Cambio de Personal, Revisión 0.1, con fecha de última revisión mayo 2020.

d) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso d, ingresa lo siguiente:

- Documento número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-22, Lista de Verificación Pre-arranque del equipo Específico de Perforación, Revisión 0.1, con fecha octubre 2019.
- Documento número MX-N2-SG-SSMAC-10D, Revisión Pre-arranque, Revisión 0.2, con fecha de última revisión mayo 2020.

e) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso e, ingresa lo siguiente:

- Documento número MX N4 SG SSMAC 24, Tarjeta SSMAC Operaciones, sin fecha.
- Documento número MX-N2-SG-SSMAC-SEG-10E, Reporte de Seguridad SSMAC, Revisión 0.0, con fecha de última revisión octubre 2020.

IV. Cumplimiento a la Fracción IV, el REGULADO presenta:

- Documento sin número, Responsable de la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental Área Contractual A10.CS.
- Documento sin número, Responsable de la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental Área Contractual A10.CS (Actualizado).

V. Cumplimiento a la Fracción V, el REGULADO presenta:

- Documento Escritura Pública número 122,718 (ciento veintidós mil setecientos dieciocho), de fecha 06 de septiembre de 2017, pasada ante la fe del Notario Público C. Francisco Javier Arce Gargollo, número 74 (setenta y cuatro) de la Ciudad de México.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

VI. Cumplimiento a la Fracción VI, el REGULADO presenta:

- Documento Escritura Pública número 333,227 (trescientos treinta y tres mil doscientos veintisiete), de fecha 18 de mayo de 2021, pasada ante la fe de los Notarios Públicos el C. Georgina Schila Olivera Gonzalez, número 207 (doscientos siete), asociada a Don Tomás Lozano Molina, notario 10 (diez) de la Ciudad de México.

VII. Cumplimiento a la Fracción VII, el REGULADO presenta:

- Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, de la C. Elsa Alejandra Cantú García, con número IDMEX1723300620, con vigencia 2028.

VIII. Cumplimiento a la Fracción VIII, el REGULADO presenta:

- Documento con número de CURR: ASEA-PAE17305C, Constancia de Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del Regulado con denominación Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., con fecha 23 de noviembre de 2017.

IX. Cumplimiento a la Fracción IX, el REGULADO presenta:

- Documento con No. de Operación 123912304618, Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Productos y Aprovechamientos Federales, con fecha 27 de agosto de 2021.
- Documento sin número, Hoja de Ayuda para el pago en ventanilla bancaria, fecha 2021.
- Documento sin número, E5 - Pantera Exploración y Producción 2.2., S.A.P.I. de C.V., con fecha de solicitud 17 de agosto 2021.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

X. Cumplimiento a la Fracción X, el REGULADO presenta:

- Documento Contrato No. CNH-R02-L02-A10.CS/2017, Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres Bajo la Modalidad de Licencia, con fecha 08 de diciembre de 2017.
- Documento con número CNH.E.21.001/2021, Resolución por lo que la Comisión Nacional de Hidrocarburos Aprueba el Plan de Desarrollo para la extracción presentado por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., relacionado con el Contrato CNH-R02-L02-A10.CS/2017, con fecha de 18 de marzo de 2021.
- Documento sin número, Dictamen Técnico del Plan de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos Contrato CNH-R02-L02-A10.CS/2017, con fecha marzo 2021.

X

IX. Que de conformidad con la fracción II del artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO**, deberá ser elaborado conforme a lo dispuesto en los ANEXOS III y IV, APARTADO B, de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, así como a lo requerido en su propio Sistema de Administración, debiendo considerar un plazo máximo de dos años para su ejecución y estar firmado por el Representante Legal del **REGULADO**, por lo que se menciona lo siguiente:

1. El **REGULADO** presenta documento sin número, Anexo III del Sistema de Administración, con un periodo de julio 2021 - junio 2023, en formato digital PDF, el cual consta de seis (6) paginas, firmado por la Apoderada Legal del **REGULADO**, adicionalmente presenta una sección que no forma parte del programa de implementación en el cual, indica las actividades y el periodo aproximado de duración del proyecto del 2021 al 2027.
2. El Programa de Implementación presentado establece el desarrollo de las actividades, los responsables, los tiempos de inicio y término, así como los mecanismos para el seguimiento de las acciones programadas contra las ejecutadas y la determinación de las evidencias documentales que presentará para demostrar el cumplimiento de cada uno de los elementos del Sistema de Administración registrado.

9

Quinto





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

3. El Programa de Implementación presentado cuenta con un plazo de ejecución de: julio de 2021 a junio de 2023, plazo que se contempla en el periodo de vigencia de las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Desarrollo para la Extracción, del **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**.

X. Que la **C. Alejandra Velazquez Trejo**, tiene acreditada su personalidad jurídica como Apoderada Legal del **REGULADO**, que acredita mediante escritura pública 92,863 (noventa y dos mil ochocientos sesenta y tres), de fecha 29 de junio de 2021, otorgada ante la fe del notario Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 de la Ciudad de México.

XI. Que el **REGULADO** señala como medios para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente

Dirección, teléfono y correo del representante legal, datos protegidos conforme al Art 113 fracción I de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

XII. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, cuyas actividades actualmente aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Desarrollo vigente, se ajustan a lo establecido en los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, así como en la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, por lo que la **IMPLEMENTACIÓN** del Sistema de Administración en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

TÉRMINOS

PRIMERO.- A partir de que surta efectos la presente autorización, el **REGULADO** deberá Implementar su Sistema de Administración con base en el Programa de Implementación presentado (**ANEXO ÚNICO del presente resolutivo**), así como entregar los documentos a los que se refiere el **APARTADO B del ANEXO IV de los Lineamientos SASISOPA Industrial**, en los tiempos señalados en dicho programa; de conformidad con el artículo 27 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

SEGUNDO.- Las actividades amparadas en la presente autorización, para ser realizadas por el **REGULADO** durante la vigencia del Plan de Desarrollo del **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**, son las que se indican en el **CONSIDERANDO VI del presente resolutivo**.

TERCERO.- Para las actividades de Abandono, que tiene amparadas el **REGULADO**, en el Plan de Desarrollo aprobado por la **COMISIÓN** para el **PROYECTO**, deberá de dar cumplimiento a los **Lineamientos CDyA** y demás regulación que en su caso emita la **AGENCIA**.

CUARTO.- El **REGULADO** deberá de contar con la actualización del documento número **MX-N4-SG-CAH-CAP-38**, Plan Anual de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Programa de Capacitación, para el periodo comprendido del año 2022, de conformidad con lo establecido en su procedimiento número **MX-N2-SG-CAH-CAP-06**, Capacitación, Entrenamiento y Desarrollo de Competencias, con fecha de octubre de 2020, así como el Programa de Simulacros para el periodo comprendido del año 2022 mediante el formato **MX-N4-SG-SSMAC-SEG-44**, de lo anterior **deberá presentar evidencia** en el **Primer Informe Semestral de Cumplimiento al Programa de Implementación** de su Sistema de Administración.

QUINTO.- En caso de que el **REGULADO** por condiciones propias del **PROYECTO** decida llevar a cabo la(s) etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono en cualquiera de las etapas de desarrollo amparada en el presente oficio resolutivo y en las modificaciones que de ella deriven, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 fracción VII de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave **ASEA-00-025**, denominado "**Aviso por modificación al Proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración**" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

de Mejora Regulatoria; así como considerar lo establecido en las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de mayo de 2020.

SEXTO.- El **REGULADO** deberá informar a la **AGENCIA** mediante aviso en escrito libre, cuando sean modificados o actualizados los datos de identificación del **REGULADO** contenidos en el permiso, la autorización, el Plan o el Contrato emitidos por la **COMISIÓN**, tales como el nombre, la denominación, la razón social y/o el domicilio de la instalación del Proyecto, anexando la documentación de soporte, en un plazo máximo de **(10) DIEZ** días hábiles posteriores a la emisión de dicha modificación o actualización, de conformidad con el artículo 26 TER de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave ASEA-2020-005-003-A, denominado "Aviso de actualización o modificación de datos de identificación del Regulado" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

SÉPTIMO.- El **REGULADO** deberá cumplir y operar de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del **PROYECTO** amparadas en el presente oficio resolutivo y en las modificaciones que de ella deriven, incluyendo el Cierre, Desmantelamiento y Abandono, su Sistema de Administración autorizado y las acciones definidas en el ANEXO III, de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, de conformidad con el artículo 28 del mismo.

OCTAVO.- En caso de que el **REGULADO** no lleve a cabo el Proyecto para el cual obtuvo la Autorización del Sistema de Administración, o no continúe con la realización de éste en cualquiera de sus etapas de desarrollo amparada en el presente oficio resolutivo y en las modificaciones que de ella deriven, deberán presentar un aviso a la **AGENCIA** mediante escrito libre, dentro de los **(30) TREINTA** días hábiles posteriores a la obtención del Documento otorgado por la **COMISIÓN** en el que conste el acto administrativo que pone fin al Contrato, de conformidad con el artículo 28 BIS de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave ASEA-2020-005-004-A, denominado "Aviso de conclusión de la Autorización del Sistema de Administración del Proyecto." del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

NOVENO.- La **VIGENCIA** de la **presente autorización** surtirá efectos a partir de la fecha de notificación del **presente resolutivo** la cual ampara el Plan de Desarrollo presentado.

DÉCIMO.- El **REGULADO** deberá cumplir y operar de manera permanente, durante la etapa de Extracción del **PROYECTO** su Sistema de Administración y con las acciones definidas en el ANEXO III de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**; de conformidad con el artículo 28 de los citados **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

DÉCIMO PRIMERO.- El **REGULADO** deberá cumplir con el seguimiento del Programa de Implementación del **PROYECTO**, cada seis meses, a partir de la fecha en la que se haya notificado la Autorización del Sistema de Administración y hasta la conclusión del programa, para lo cual deberá ingresar en formato libre, a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación del **PROYECTO**. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los primeros **(20) VEINTE** días hábiles de cada periodo cumplido, de conformidad con el artículo 29 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave ASEA-00-026, denominado "*Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración*" del Registro Federal de Tramites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Cada informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación deberá indicar para cada elemento el porcentaje de cumplimiento y el avance calendarizado del Programa de Implementación del **PROYECTO**, correspondiente al semestre que se reporta, así como para el total de avance en la implementación.

DÉCIMO SEGUNDO.- A partir de la conclusión del Programa de Implementación, y durante toda la vida del **PROYECTO**, el **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA**, dentro del primer trimestre de cada año calendario lo siguiente:

- I. El informe de la evaluación del desempeño del **PROYECTO**, que incluya como mínimo los resultados de los indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente;
- II. La información indicada en el ANEXO V de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**;





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

La presentación de los informes deberá sujetarse a lo previsto por el trámite con homoclave: ASEA-00-027, denominado: *"Informe anual de desempeño"*; de conformidad con el artículo 29 BIS de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

DÉCIMO TERCERO.- El **REGULADO** deberá realizar, al menos cada dos años a partir de que surta efectos la **presente autorización**, una Auditoría Externa ejecutada por un Auditor Externo conforme a las Disposiciones Administrativas de carácter general aplicables.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la Auditoría, el **REGULADO** deberá presentar el Informe de Auditoría y el plan de atención a los Hallazgos, firmados por su Representante Técnico.

La presentación de los informes deberá sujetarse a lo previsto por el trámite con homoclave: ASEA-00-029, denominado: *"Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración"*; de conformidad con el artículo 30 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

DÉCIMO CUARTO. - El **REGULADO** deberá ingresar a la **AGENCIA**, mediante escrito libre un aviso que confirme el inicio de la Auditoría Externa, el cual deber entregarse dentro de un plazo de **(10) DIEZ** días hábiles posteriores a su inicio, lo anterior conforme a lo establecido en el **TERMINO DÉCIMO TERCERO** del presente oficio.

DÉCIMO QUINTO.- El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, para el seguimiento del plan de atención de hallazgos, cada seis meses, a partir de la fecha en la que haya ingresado el informe de Auditoría a la **AGENCIA** y hasta la conclusión de dicho plan, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de la Auditoría de la implementación de su Sistema de Administración en el **PROYECTO**. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los primeros **(20) VEINTE** días hábiles de cada periodo cumplido.

El cierre de cada hallazgo deberá ser verificado por un Auditor Externo y su validación quedará asentada en el informe correspondiente como parte de las actividades de la siguiente Auditoría bienal, ello de conformidad con el artículo 31 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave ASEA-00-028 *"Informes semestrales de cumplimiento al plan de atención de*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración” del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

DÉCIMO SEXTO.- El **REGULADO** deberá ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y otros establecidos en su Sistema de Administración, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración; de conformidad con el artículo 33 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

Así mismo, deberá medir, evaluar, analizar, establecer resultados y acciones que le permitan mejorar su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, de manera continua y permanente.

DÉCIMO SÉPTIMO.- A partir de que surta efectos la **presente autorización**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, dentro de los **(20) VEINTE** días hábiles contados a partir de la notificación de la **presente autorización**, la actualización del programa de implementación (**ANEXO ÚNICO del presente oficio resolutivo**), modificando únicamente los tiempos programados originalmente.

DÉCIMO OCTAVO.- Los documentos a los que se refieren los presentes Lineamientos deberán ser presentados a través de los medios de comunicación electrónica que establezca la **AGENCIA** o de manera presencial en idioma español, en original y copia simple y/o en versión digital a través de medios magnéticos o electrónicos para su cotejo, según corresponda, de conformidad con el artículo 6 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

DÉCIMO NOVENO.- En caso de que el **REGULADO** tenga una versión actualizada de la información ingresada para la presente Solicitud de Autorización, que implique cambios o modificaciones en sus procedimientos, cambios en el personal, cambios en los tiempos de respuesta ante una situación de emergencia, reducción de recursos materiales, debido a la situación sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (**COVID-19**), deberá contar con la información actualizada para cuando la **AGENCIA** lo solicite y en su caso manifestarlo en los Informes de Seguimiento correspondientes, con fundamento en lo indicado en el artículo 21 fracción I apartado b de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, inciso a), 5 fracciones XVII y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 13, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 4 fracciones IV y XV, 9 fracción XXIV, 12 fracción X, 18 fracciones III y XX, y 25 fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 2, fracción I, 3 fracción XXIII, 15 fracción I, inciso b, 17 y 21 fracción I, inciso b de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016, mismas que fueron modificadas mediante ACUERDOS publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020; y el Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017; esta DGGEERC:

RESUELVE

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en su etapa de Extracción en el **PROYECTO** denominado **Área Contractual 10 Cuencas del Sureste, Áreas Terrestres**, para las actividades indicadas en el **CONSIDERANDO VI** del presente resolutivo, manifestadas en el **Plan de Desarrollo** del Contrato **CNH-R02-L02-A10.CS/2017**, presentado por **PANTERA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN 2.2, S.A.P.I. DE C.V.**, relacionado con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, ubicado en: Áreas Terrestres en el Estado de Tabasco y Municipios de Jonuta y Macuspana, que cubre una superficie de: 347,339 Km²; con **autorización número: ASEA-PAE17305C/AI0322.**





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

SEGUNDO.- A partir de que surta efectos la presente autorización, el **REGULADO** deberá Implementar su Sistema de Administración con base en el Programa de Implementación presentado (**ANEXO ÚNICO** del presente **oficio resolutivo**), así como entregar los documentos a los que se refiere el **APARTADO B** del **ANEXO IV** de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, en los tiempos señalados en dicho programa; de conformidad con el artículo 27 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial** de acuerdo con lo establecido en el **TÉRMINO PRIMERO** del presente oficio resolutivo, así como presentar la actualización del programa de implementación (**ANEXO ÚNICO** del presente **oficio resolutivo**), modificando únicamente los tiempos programados originalmente, dentro de los **(20) VEINTE** días hábiles, contados a partir de la notificación del presente oficio.

TERCERO.- El **REGULADO** deberá de contar con el documento actualizado MX-N4-SG-CAH-CAP-38, Plan Anual de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Programa de Capacitación para el periodo contemplado del año 2022, de conformidad con lo establecido en su procedimiento número MX-N2-SG-CAH-CAP-06, Capacitación, Entrenamiento y Desarrollo de Competencias, con fecha de octubre de 2020, así como el Programa de Simulacros para el periodo comprendido del año 2022 mediante el formato MX-N4-SG-SSMAC-SEG-44, de lo anterior **deberá presentar evidencia** en el **Primer Informe Semestral de Cumplimiento al Programa de Implementación** de su Sistema de Administración.

CUARTO.- En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las indicadas en el **CONSIDERANDO VI** y señaladas en el **TÉRMINO SEGUNDO** del presente **resolutivo**, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, ingresando ante la **AGENCIA** el trámite con homoclave ASEA-00-025, denominado *Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración.*

QUINTO. - Los trámites y avisos de seguimiento y modificación que se realicen asociados a la presente **autorización número: ASEA-PAE17305C/AI0322**, para dar cumplimiento a los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, como son: *Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración (Homoclave ASEA-00-025), Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración (Homoclave ASEA-00-026), Informe anual de desempeño (Homoclave ASEA-00-027), Informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

auditoría externa del Sistema de Administración (Homoclave ASEA-00-028), Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración (Homoclave ASEA-00-029), Aviso de Actualización o modificación de datos de identificación del Regulado (Homoclave ASEA-2020-005-003-A), Aviso de conclusión de la Autorización del Sistema de Administración del Proyecto (Homoclave ASEA-2020-005-004-A); no son vinculantes con la **autorización número: ASEA-PAE17305C/AI1517**, en lo que se refiere a la **periodicidad** para la entrega y/o los alcances del cumplimiento ante esta **AGENCIA**, es decir, cada trámite/aviso/informe/reporte de seguimiento y modificación que se realice deberá ajustarse a los plazos y requisitos señalados en el resolutivo de autorización que corresponda.

De ninguna forma, podrá considerarse que los trámites/avisos/informes/reportes de seguimiento y modificación que se realicen para dar cumplimiento a la **autorización número: ASEA-PAE17305C/ AI1517**, lo exentan de cumplir con las obligaciones establecidas en la **autorización número: ASEA-PAE17305C/AI0322**, y viceversa.

SÉPTIMO.- La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, impondrá medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

OCTAVO.- El cumplimiento de lo previsto en la **presente autorización**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

NOVENO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3 fracción XIV de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, en relación al artículo 4 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicadas en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 4210, Ciudad de México.

DÉCIMO.- Contra la **presente resolución** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, mismo que podrá presentar dentro del plazo de **(15) QUINCE** días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de este.

DÉCIMO PRIMERO.- Se tiene por acreditada la personalidad jurídica de la **C. Alejandra Velazquez Trejo**, como Apoderada Legal del **REGULADO** ante esta **AGENCIA**.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se tiene por señalado para efectos de oír y recibir notificaciones relacionadas con el

Dirección, teléfono y correo del representante legal, datos protegidos conforme al Art 113 fracción I de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

De igual forma, se tienen por reconocidos para efectos de oír y recibir documentos y notificaciones

• Nombres de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

términos del artículo 19 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.



X

9

Quinta



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese el presente oficio a la **C. Alejandra Velazquez Trejo**, en su calidad de Apoderada Legal del **REGULADO**, en términos del artículo 35 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.

ATENTAMENTE

**El Director General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos No Convencionales Marítimos**

Ing. José Guadalupe Galicia Barrios

En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/0444/2019, de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, firmado por el Ing. Alejandro Carabias Icaza, en su carácter de Jefe de la Unidad de Gestión Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones IV y XV, 9 fracciones III, XII y XXIV, 12 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

c.c.e.p. **Ing. Felipe Rodríguez Gómez.** - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. felipe.rodriguez@asea.gob.mx.

Ing. José Luis González González. - Jefe de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. joseluis.gonzalez@asea.gob.mx

Folio: 073107/09/21, 082446/02/22.

OZM / JCHL





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

ANEXO ÚNICO

Programa de Implementación

Para la Autorización del Sistema de Administración del Proyecto en el **Área Contractual 10 Cunecas del Sureste, Áreas Terrestres**, correspondiente a las actividades amparadas en el **Plan de Desarrollo** presentado por **PANTERA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN 2.2, S.A.P.I. DE C.V.** relacionado con el Contrato **CNH-R02-L02-A10.CS/2017**.


OZM / JCHL 

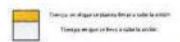
Página 1 de 1



Secretario industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

No.	Descripción	Evidencia de cumplimiento	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de fin	Procesos
1	1. POLÍTICA					
1.1	Implementar la política del Sistema de Gestión de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.					
1.2	Implementar que los contenidos administrativos y operativos estén en la política de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, según sea la naturaleza de cada subactividad.					
1.3	Revisar que la política de la organización se encuentre aprobada y legalmente vigente.					
2	2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS					
2.1	La organización debe identificar los peligros, no como eventos, hechos, consecuencias, incidentes y/o daños, sino como actividades que se realizan en el Proyecto en los diferentes Estados de Desarrollo del mismo.					
2.2	La organización debe desarrollar un Análisis de Riesgos en relación al medio ambiente, seguridad industrial y operativa de modo que se identifiquen los peligros y se establezca el nivel de riesgo aceptable para la organización.					
2.3	El Análisis de Riesgos debe considerar los peligros y las situaciones potenciales de emergencia, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
2.4	El Análisis de Riesgos debe considerar los peligros y las situaciones potenciales de emergencia, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
2.5	El Análisis de Riesgos debe considerar los peligros y las situaciones potenciales de emergencia, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
2.6	El Análisis de Riesgos debe considerar los peligros y las situaciones potenciales de emergencia, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
2.7	El Análisis de Riesgos debe considerar los peligros y las situaciones potenciales de emergencia, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
2.8	El Análisis de Riesgos debe considerar los peligros y las situaciones potenciales de emergencia, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
2.9	El Análisis de Riesgos debe considerar los peligros y las situaciones potenciales de emergencia, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
3	3. REQUISITOS LEGALES					
3.1	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables y operativos, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
3.2	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables y operativos, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
3.3	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables y operativos, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
3.4	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables y operativos, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
3.5	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables y operativos, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
3.6	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables y operativos, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
3.7	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables y operativos, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
3.8	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables y operativos, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
3.9	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables y operativos, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
3.10	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables y operativos, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
3.11	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables y operativos, considerando los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
4	4. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES					
4.1	La organización debe establecer objetivos, metas e indicadores operativos que se relacionen con la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, tomando en cuenta los requisitos legales aplicables y operativos que se relacionen con la organización, así como los resultados de la evaluación de los Requisitos Administrativos y Riesgos.					
4.2	Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, definidos en el tiempo y estar en relación de causalidad con los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
4.3	Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, definidos en el tiempo y estar en relación de causalidad con los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
4.4	Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, definidos en el tiempo y estar en relación de causalidad con los diferentes estados de desarrollo del Proyecto.					
5	5. FUNDOS, RESPONSABILIDADES Y AUTOSUO					
5.1	La organización debe establecer los fondos, responsabilidades y autosuos para la implementación de los diferentes estados de desarrollo del Proyecto, considerando los requisitos legales aplicables y operativos que se relacionen con la organización, así como los resultados de la evaluación de los Requisitos Administrativos y Riesgos.					
5.2	La organización debe establecer los fondos, responsabilidades y autosuos para la implementación de los diferentes estados de desarrollo del Proyecto, considerando los requisitos legales aplicables y operativos que se relacionen con la organización, así como los resultados de la evaluación de los Requisitos Administrativos y Riesgos.					

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación) de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

No.	Detalle	Evidencia de cumplimiento	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de Término	Observaciones
16	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIONES					
16.1	La organización debe registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y controlar los incidentes recurrentes que suelan darse con base en los datos de su Programa, considerando las actividades del grupo Registrado, así como la de sus contratistas subcontratistas.					
16.2	La organización debe exigir personal capacitado para realizar la investigación de los incidentes y acciones.					
16.3	La organización debe tener planes de investigación de incidentes acciones que incluyan al personal involucrado en el suceso, así como a los contratistas, proveedores, productores de servicios, socios, etc.					
16.4	La organización debe aplicar metodologías de uso y conocimiento nacional e internacional para realizar la investigación de incidentes y acciones, sobre la identificación de las causas que son origen del suceso.					
16.5	La organización debe identificar en cada investigación de incidente y acciones que se realice, las acciones que deben seguirse al suceso.					
16.6	La organización debe establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y acciones que se realicen.					
16.7	La organización debe cumplir las recomendaciones acciones correctivas y acciones preventivas que se deriven de la investigación del incidente o acciones.					
16.8	La organización debe comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de las recomendaciones acciones correctivas y preventivas al personal que participa en el Programa, incluyendo a los contratistas, proveedores, socios, etc.					
16.9	La organización debe comunicar al inicio de la investigación, las causas, subcausas, preventivas y prácticas de servicio al contratista de la instalación de equipos y componentes electrónicos.					
16.10	La organización debe implementar y aplicar un mecanismo para llevar a la práctica y cultura de reporte de incidentes y acciones.					
16.11	La organización debe comunicar a la Agencia, los incidentes y acciones que se presenten durante la ejecución de su Programa.					
17	REVISIÓN DE RESULTADOS					
17.1	La organización debe revisar los resultados de la ejecución de su Programa de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones recomendadas para mejorar el desempeño de sus actividades, servicios y productos, lo que debe ser reportado a la Agencia.					
18	REPORTES DE CUMPLIMIENTO					
18.1	La organización debe elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración y todos los componentes de la organización.					

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

* Nombre, firma y cargo/puesto de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Aprobó
 Representante Legal
 Elsa Alejandra Carrillo Méndez

Handwritten mark at the top center of the page.

PANTERA

Exploración y Producción

Plan de Desarrollo

Area contractual:
onsable SSMAC del sitio:

A10.CS

Carlos Antonio Cano Méndez

Plan	No	Elemento	Características de las actividades	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Frecuencia
------	----	----------	------------------------------------	-------------	-----------------	------------------	------------

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Plan de Desarrollo para la extracción

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

• Nombre, firma y cargo/puesto de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Aprobó



Representante Legal
Elsa Alejandra Cantú García

Handwritten mark on the right side of the page.